Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220033700

Por estar cumplidos a cabalidad los requisitos establecidos en los arts. 82, 83, 84, 90, 406 y siguientes del Código General del Proceso, el Despacho, RESUELVE:

1. Admitir la presente demanda divisoria ad-valorem de mayor cuantía incoada a través de apoderado judicial por **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MORENO** contra **JOSÉ IGNACIO RODRIGUEZ GONZÁLEZ**.

2. Imprímase el trámite de un proceso Declarativo Especial.

3. Notifíquese esta providencia al demandado de manera electrónica en la forma señalada en la Ley 2213 de 2022, o de manera presencial en los términos del CGP.

4. Decretar la inscripción de la demanda sobre el inmueble objeto de división ad-valorem, cuyo número de matrícula es **50C-284206**, Ofíciese al Registrador de la Ciudad de Bogotá D. C., para lo de su competencia. - (art. 592 C.G.P.).

5. Se reconoce personería adjetiva al abogado Rolando Enrique Castro Díaz, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JR